

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Disposición adicional.

Si el aspirante seleccionado renunciara a la plaza en el plazo de dos años, a contar desde la fecha de contratación, el Alcalde-Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

#### ANEXO I. BASES ESPECIFICAS

Plaza: Encargado de Vivienda Tutelada.

Núm. de plazas convocadas: Una plaza con contratación indefinida.

Categoría: Personal Laboral del Ayuntamiento de Dúrcal.

Titulación: Graduado Social o Diplomado en Trabajo Social.

Otros requisitos específicos exigidos: Ninguno.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 30,05 euros.

#### T E M A R I O

Bloque 1:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3: La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 4: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 5: El Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

Tema 6: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento. Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 7: La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 8: El Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Bloque 2:

Tema 1. El sistema no contributivo de la Seguridad Social.

Tema 2. El proceso de programación de actividades en una vivienda tutelada para personas mayores.

Tema 3. Sociedad y sistema social. La socialización. El sistema social. El concepto de «integración social».

Tema 4. Desarrollo de habilidades sociales en personas mayores.

Tema 5. Funciones del educador en el campo de las personas mayores.

Tema 6. Organigrama de una vivienda tutelada para personas mayores.

Tema 7. Requisitos materiales de una vivienda tutelada para personas mayores. Requisitos físicos y dotacionales. Zonas. Requisitos materiales específicos.

Tema 8. Requisitos funcionales de una vivienda tutelada para personas mayores. Principios funcionales generales para viviendas tuteladas. Principios específicos para viviendas tuteladas.

Tema 9. Los servicios sociales comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 10. Los servicios sociales especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 11. Hábitos de autocuidado y técnicas de aprendizaje.

Tema 12. Las actividades manuales: Definición y tipos. Valor educativo y rehabilitador de las actividades manuales.

Tema 13. Ocio y tiempo libre: Definición, clasificación. El ocio de las personas mayores.

#### ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/Pasaporte/Documento de identificación para los no nacionales:

Domicilio a efectos de notificaciones:

El aspirante, cuyos datos constan en el presente escrito, solicita participar en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Encargado de la Vivienda Tutelada del Ayuntamiento de Dúrcal, con sujeción a las bases de la convocatoria y declara que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2002

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Documentación a presentar junto a la solicitud.

Fotocopia del DNI.

Acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso.

Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

El Alcalde-Presidente, Manuel Megías Morales.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ

*ANUNCIO de constitución de Entidad Local Autónoma. (PP. 2440/2002).*

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2002, acordó la constitución en Entidad Local Autónoma de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio de La Barca de la Florida, y adaptada por la Comisión Técnica la memoria justificativa sobre la conveniencia de la adaptación en Entidad Local Autónoma, en los términos exigidos por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el art. 5.1 de la Orden de 13 de junio de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula el procedimiento de adaptación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio en entidades locales autónomas, se somete nuevamente a información pública la iniciativa y la memoria justificativa por plazo de 30 días.

El presente anuncio se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jerez y de la Entidad de La Barca de la Florida, así como en los Boletines Oficiales de la Junta

de Andalucía y de la Provincia, entendiéndose que el plazo de información pública finalizará a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

### *ANUNCIO de bases.*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de julio de 2002, acordó convocar concurso-oposición libre para cubrir un puesto de trabajo de carácter laboral denominado Auxiliar del Centro de Información Juvenil, con arreglo a las siguientes

### BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO AUXILIAR DEL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### Primera. Objeto del concurso-oposición.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar del Centro de Información Juvenil de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, dotada de las retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

El contenido funcional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria es tener a su cargo la oficina del Centro de Información Juvenil, en especial la búsqueda de la documentación que se genere en materia de juventud, la difusión de la información que reciba y disponga, promoviendo cuantas publicaciones u otros soportes informáticos sean necesarios, la atención directa a los jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere, y la programación y desarrollo de actividades relacionadas con dicha materia.

#### Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición los/las aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión al menos del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado/a de acuerdo con la legislación vigente.

#### Tercera. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, se presentarán en el Registro General de la Corporación, Plaza de la Constitución núm. 1, en horas de 9 a 14, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los justificantes de los méritos alegados de los contemplados en la base 5.<sup>a</sup>

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/las aspirantes harán ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de treinta euros (30 €) en concepto de derechos de examen, uniéndose a la instancia el resguardo acreditativo de ello. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no admisión. Igualmente se acompañará a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

#### Cuarta. Lista de admitidos y Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose, caso de producirse exclusiones, un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

El Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para examinar los méritos alegados y realizar el primer ejercicio de la oposición.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- a) El Concejal Delegado/a de Juventud, o miembro de la Corporación en quien delegue.
- b) El Delegado de personal laboral, o funcionario de Administración General en quien delegue, actuando como suplente el delegado de personal funcionario.
- c) Un técnico/a designado por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.
- d) Un funcionario de Administración General, designado por Secretaría.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, a los exclusivos efectos de la fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, notificándolo al Sr. Alcalde. Por su parte los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo que se establece en el citado texto legal.

#### Quinta. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

#### Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición. Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.